

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
GUARNE-ANTIOQUIA, OCTUBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO</b>	05 318 40 89 002 2020-00329 00
<b>ACCIONANTE</b>	EDWIN JAVIER HERRERA SÁNCHEZ
<b>ACCIONADO</b>	ALCALDIA GUARNE-SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y OTROS
<b>INTERLOCUTORIO</b>	0955
<b>ASUNTO</b>	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y DISPONE REQUERIR

En cumplimiento de lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONEGRO, mediante auto del 26-10-2020 en el que se decretó nulidad, dispóngase la vinculación de las siguientes partes: Carlos Mario López Vanegas c.c. 70.753.184, Jorge Armando Castrillón Flores c.c. 1.035.911.372, Francisco Javier Vanegas López c.c. 70.785.032, Viviana Marcela Atehortua Noreña c.c. 43.210.192, Ligia Esther López Vanegas c.c. 43.424.645, Sindy Vanessa Silva Atehortua c.c. 1.128.436.599, Joaquín Montoya Castro c.c. 70.753.760, Juan Pablo Herrera Sánchez c.c. 1.036.915.289, Amanda Sánchez Vanegas c.c. 21.784.494, Deisy Carolina Herrera Sánchez c.c. 1.035.913.705 y del Ministerio de Transporte.

De igual forma se requiere a La ALCALDIA DE GUARNE, TRANSGUERNE Y AL SEÑOR EDWIN JAVIER HERRERA SÁNCHEZ, para que aporten datos de cada una de las doce (12) personas a las cuáles se asignó, según la Resolución 2019000232 del 27/05/2019 de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Guarne, matrícula para vehículo de servicio público tipo taxi

Notifíquese a las entidades accionadas por el medio más expedito, para que en el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta, den respuesta y presenten las pruebas que consideren necesarias para su defensa y/o de la entidad que representa, sobre los hechos materia de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER GRAJALES VERA

JUEZ